Concepción, 06 de mayo de 2015
Resolución REC-Nº 111/2015

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 047/2014 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN LOS ÍTEMS ADJUDICADOS A ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF.----------

VISTO

La Nota DNCP/DNC Nro. 7400/2015 en la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica retención del Expediente 4076/15 – ID Nro. 284.285 "Adquisición de Resmas de Papel con criterios de sustentabilidad para la UNC", correspondiente a la Contratación Directa Nro. 047/2014, adjudicado en primera instancia al *Sr. Elvio Manuel Valiente Maluf – RUC 526796–0.*----------

La Resolución REC-Nro. 056/2015 "Por la cual se cancela la adjudicación correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nro. 047/2014 de la Universidad Nacional de Concepción en los ítems adjudicados a Elvio Manuel Valiente Maluf".----------

CONSIDERANDO

QUE, las observaciones y retenciones iniciales realizadas por la DNCP de conformidad a la Nota DNCP Nro. 1148/2015 para el Llamado a Contratación Directa Nro. 047/2014 "Adquisición de Papeles con Criterios de Sustentabilidad para la UNC – ID Nro. 284.285", en los ítems adjudicados al Sr. Elvio Manuel Valiente Maluf – RUC 526796-0, exponen que el mismo se encuentra en situación limitada para contratar con esta Institución de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40, inciso a) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, de conformidad a lo expuesto en la Nota DNCP/DNC Nro. 7400/2015 la DNCP recomienda revocar la adjudicación realizada a favor del mencionado, no así la cancelación del proceso de adjudicación, razón por la cual se ha retenido el expediente de referencia.----------

QUE, el Artículo 40, inciso a) de la Ley Nro. 2051/03 establece que no podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación ni contratar con organismos *"...los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses..."*.----------

QUE, *"...Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."* y *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* son atribuciones y deberes del Rector, de conformidad a lo estipulado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, Artículo 26, incisos b) y k).-------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **REVOCAR,** la adjudicación de los ítems adjudicados al ***Sr. Elvio Manuel Valiente Maluf – RUC 526796-0*** en el Llamado a Licitación por Contratación Directa ***Nro. 047/2014 "Adquisición de Papeles con Criterios de Sustentabilidad para la UNC – ID Nro. 284.285"***, de conformidad a la solicitud de la Dirección de UOC de la UNC y las observaciones y retenciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

2°) **DEJAR** sin efecto, la Resolución REC-Nro. 056/2015.----------

3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Concepción - Secretaría General - Concepción - Paraguay

Lic. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción - RECTORADO - Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector